



Río Grande, 19 de Marzo de 2.010.

Visto:

Nota N° 49/2010

Nota N° 079/2010 TCMRG- AF

El Acta T.C.M. N° 009/2010 de fecha 04 de Marzo de 2010.

Resolución TCM N° 075/2010

Considerando:

Que en la Nota N° 49/10 suscripta por la Dra. María Rosa Santana informa que la Auditora Técnica Arq. Patricia Taboada solicita intervención de la auditoría contable a los fines de culminar con la tramitación del expediente N° 624 "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – EMPRESA DAVID SPLENADINI – CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE ANTIGUOS POBLADORES – 1° ETAPA", del registro del Municipio de Río Grande.

Que actualmente este organismo no cuenta con un Contador que pueda intervenir en la realización de las auditorías contables en los expedientes de Redeterminación de Precios y que los plazos en los mismos son perentorios.

Que en la Nota N° 079/2010 TCM RG- AF el C.P.N. Luis G. Arrieta, en carácter de Auditor Fiscal de este tribunal, solicitó contratar a la C.P. Natalia Fernández, con el objetivo de realizar la auditoría de los expedientes de Redeterminación de Precios, en los cuales se encuentra excusado, lo cual fue decidido por los Sres. Vocales mediante Resolución TCM N° 075/2010 de fecha 16 de Marzo de 2010, por haber intervenido en los expedientes de obras y/o pagos de los mismos, en razón de haber sido Director de Auditoría Interna o Tesorero del Municipio de Río Grande.

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 009 se resuelve por unanimidad contratar 1 (un) Contador Público independiente de forma transitoria para el normal funcionamiento del organismo de control en los expedientes referentes al tema mencionado ut supra,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONTRÁTESE a la Contadora Pública Nacional Natalia Analía Fernández, DNI 25.839.803, con el objeto de realizar la auditoría contable de los expedientes referentes a redeterminación de precios, producidas en los contratos de obras públicas que tramiten en el Tribunal de Cuentas y hasta tanto se cubran las vacantes en Auditoría Contable.

ARTICULO 2°.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra de fecha 19 de Marzo celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y la Contadora Pública Nacional Natalia Analía Fernández. Se adjunta como anexo a la presente, copia del contrato de locación de obra.-

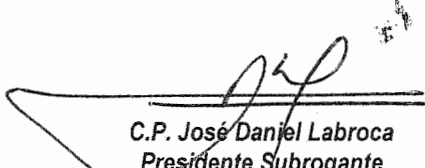
ARTICULO 3°.- REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 4°.- AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula QUINTA del contrato anexo.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 081 / 2010.


Dra. Maria Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 MAR. 2010
Fecha:

Firma:


Jose Maria Martin
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal